

**FARMA URBANA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**RIGALACANT, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, se pone en público conocimiento que la Junta General Ordinaria y Universal de socios de la mercantil Farma Urbana, Sociedad Limitada, en fecha 16 de mayo de 2007, acordó la escisión parcial de la compañía, mediante la segregación de una parte de su patrimonio a una sociedad de nueva creación que se denominará Rigalacant, Sociedad Limitada, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio segregado, conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de la escindida, depositado en el Registro Mercantil de Alicante con fecha 25 de abril de 2007, en base al Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y los acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio de acuerdo de escisión, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 17 de mayo de 2007.—Los Administradores Mancomunados de Farma Urbana, Sociedad limitada, Rafael Bonmatí Sempere y Pedro Soro Giner.—37.634.

1.ª 5-6-2007

FEALTI, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 191/2006, dimanante de autos número 186/06, a instancia de José Marcelo Todoli Raffin contra Fealti, Sociedad Limitada, en la que con fecha 15/05/07 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada, Fealti, Sociedad Limitada, con CIF B41608415, en situación de insolvencia por importe de 15170,52 euros de principal, más la cantidad de 3035 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 16 de mayo de 2007.—Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Secretaria Judicial, Fernanda Tuñón Lázaro.—37.022.

**FERCU, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)**

**FERCU, SOCIEDAD LIMITADA
INGENIERÍA DEL TROQUEL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Fercu, Sociedad Anónima, celebrada el 15 de mayo de 2007, aprobó por unanimidad, la escisión de Fercu, Sociedad Anónima, mediante la extinción de dicha sociedad, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a una nueva sociedad, la primera que absorberá y

continuará con el nombre de la extinta Fercu, aunque cambiando su forma jurídica a Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la otra que se denominará Ingeniería del Troquel, Sociedad Limitada, quienes adquirirán a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio dividido, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la sociedad que se escinde y depositado en el Registro Mercantil de Álava. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Vitoria, 23 de mayo de 2007.—El Administrador único, D. Francisco Cuenca Muñoz.—36.862.

2.ª 5-6-2007

**FLORENCIO FERNANDO
GÓMEZ RANCHAL**

Declaración de insolvencia

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 19/2003 que se sigue en este Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, a instancia de Sebastián Esteban Espinosa y otros, contra don Florencio Fernando Gómez Ranchal, se ha dictado resolución en fecha 15 de mayo de 2007 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo:

a) Declarar al ejecutado Florencio Fernando Gómez Ranchal en situación de insolvencia total por importe de 32.966,1 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 23 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial, Pilar Alonso González-Alegre.—36.933.

**FOMENTO INMOBILIARIO
Y URBANIZACIÓN, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 17 de mayo de 2007, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en el salón de actos del Colegio Oficial de Ingenieros de caminos, canales y puertos de Madrid, sito en la Calle Almagro, 42 de Madrid, el día 6 de julio de 2007, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 7 de julio de 2007, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006, de la propuesta de aplicación de sus resultados y distribución de dividendo, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Nombramiento o reelección de Auditor de cuentas para el ejercicio 2007.

Tercero.—Delegación de facultades al Consejo de Administración para completar, subsanar, desarrollar, ejecutar y formalizar los acuerdos que adopte la Junta General.

Derecho de Asistencia y Representación: El derecho de asistencia podrá ejercitarse según disponen el Artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas y el Artículo 17 de los Estatutos Sociales. El derecho de representación se ejercitará de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas y con el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, que establece: «los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales, por otros accionistas, siempre que estos tengan derecho a asistir a ellas. La delegación se hará precisamente por escrito y será especial para cada

Junta, salvo lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas».

Intervención de Notario: El Consejo ha requerido la presencia de un Notario para levantar la correspondiente Acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 114 de la ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de Información: Desde la publicación de la convocatoria cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, según establece el Artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de junio de 2007.—El Secretario no Consejero, Fernando Ramírez Roca.—38.702.

**FORTALEZA PROMOCIONES 21,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de Insolvencia

Doña María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Dávila Mata, contra la empresa Fortaleza Promociones 21, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Fortaleza Promociones 21, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total, por importe de 15.025,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 18 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, María Luisa Linaza Vicandi.—36.979.

FRAMUNDI, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 269/2003, dimanante de autos número 269/03, a instancia de Pedro Antonio Valle Díaz contra Framundi, Sociedad Limitada, en la que con fecha 15/05/07 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada, Framundi, Sociedad Limitada, con CIF B41944430 en situación de insolvencia por importe de 1760,60 euros de principal, más la cantidad de 320,60 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 15 de mayo de 2007.—Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Secretaria Judicial, Fernanda Tuñón Lázaro.—37.019.

**FRANCISCO SÁNCHEZ RIVAS
E HIJOS, SOCIEDAD CIVIL PRIVADA
FRANCISCO SÁNCHEZ TÉLLEZ**

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 537/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Mohamed Baddou contra Francisco Sánchez Rivas e Hijos, Sociedad Civil Privada, y Francisco Sánchez Téllez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 24 de mayo de 2007 por el que se declara a Francisco Sánchez Rivas e Hijos, Sociedad Civil Privada, y Francisco Sánchez Téllez, en situación de insolvencia total por importe de 3.000,00 euros, insol-